

C11/CONV/2025 – Entrada en funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.). Obligaciones y plazos para las empresas.

Importante novedad normativa que afecta a numerosas empresas.

El pasado 1 de septiembre de 2025 entró en funcionamiento la **Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.)**, organismo estatal creado por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, con el objetivo de proteger a las personas que informen sobre infracciones normativas y reforzar la lucha contra la corrupción.

A partir de esta fecha, la A.A.I. iniciará su actividad supervisora y sancionadora respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

¿A quién afecta?

- Empresas privadas con 50 o más personas trabajadoras.
- Empresas con menos de 50 trabajadores que operen en sectores especialmente regulados (financiero, transporte, medio ambiente, salud pública, etc.).
- Todas las entidades del sector público.
- Partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones que reciban o gestionen fondos públicos.

Principales obligaciones

1. Implantar un Sistema Interno de Información (SII) con un canal interno accesible, confidencial y seguro, que permita la comunicación de irregularidades.
2. Designar un Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) y registrarlo en la A.A.I. antes del 1 de noviembre de 2025 (en las comunidades autónomas sin órgano competente propio).
3. Establecer políticas y procedimientos claros para la gestión de las comunicaciones recibidas a través del canal interno.

Régimen sancionador

El incumplimiento puede dar lugar a sanciones de hasta 1.000.000 € para las personas jurídicas y de hasta 300.000 € para las personas físicas, además de otras medidas accesorias (prohibición de contratar con el sector público, pérdida de subvenciones, publicación de la sanción).

Fechas clave

- 1 de septiembre de 2025: inicio de la actividad de la A.A.I.
- 1 de noviembre de 2025: fecha límite para registrar al RSII.

Por este motivo, es importante que todas las empresas revisen con urgencia la situación de sus canales internos de información y designen formalmente al responsable, a fin de garantizar el cumplimiento normativo y evitar riesgos sancionadores y reputacionales.

Para más información o asesoramiento especializado, pueden contactar el equipo experto de MONLEX.

Con la colaboración de:

Guillermo Caro

Abogado de Nuevas Tecnologías

Avd. Alexandre Rosselló nº 4, 3º

07002 Palma de Mallorca

Phone: 971 227 399 / +34 686 502 070

Website: www.monlexabogados.es